

MAT.: RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 0 4 SEP 2023

DECRETO Nº P 4 0 2 0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

I. Teniendo presente; certificado de vacaciones progresivas, emitido por la AFP HABITAT de fecha 01.09.2023, el cual consta que Doña Constanza Fernanda Barraza Neculman, registra un total de 20 años, por lo tanto, le corresponden 25 días hábiles de Vacaciones.

DECRETO:

I. RECONÓCESE, al funcionario municipal, Dona Constanza Fernanda Barraza Neculman, Cédula nacional de Identidad N° Escalafón Administrativo, asimilado al Grado 15°, el derecho correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales de 25 días hábiles al año, por tener 20 años de servicio como dependiente, a contar del Feriado Legal Año 2023.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C/RR.HH/pvs

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos
- Interesado

Archivo

DEPTO. RECURSOS HUMANOS O

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

04 SEP.

0

Fecha

Recepción:

FECHA SALIDA:...

OBSERVACIÓN Nº:..